



UCCHI/SC053/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA YAZMÍN MERINO VILLEGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

- i. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- ii. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- iii. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- iv. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos de **instructora**, para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**” y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: YAZMÍN MERINO VILLEGAS

SEXO: FEMENINO

EDAD: 41 AÑOS

R.F.C.: MEVY8206158P5

DOMICILIO: PRIV MORELOS 6 SANTA MARÍA IXTULCO 90105 TLAXCALA, TLAX.

ESTADO CIVIL: SOLTERA

NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**” para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **TÉCNICAS DE UÑAS SYSTEM DUAL**
2. Especialidad: **N/A**
3. En la Modalidad: **EXTENSIÓN**
4. Unidad de Capacitación: **CHIAUTEMPAN**
5. Total de Horas: **80**

SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el “**ICATLAX**”, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en **casa de piedra s/n sexta sección Contla de Juan Cuamatzi**.

CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a entregar al “**ICATLAX**” el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.



- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria, **295 382 2621** clave bancaria **012 830 02953822621 0** del banco Bancomer que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **veinte de mayo al catorce de junio del año 2024.**

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindiré de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindiré el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

DÉCIMA NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**EL ICATLAX**”, no adquiere ni reconoce otras a favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**”, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA. - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.**

“**EL ICATLAX**”

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTE**”

LIC. YAZMÍN MERINO VILLEGAS



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Vo. Bo.

LIC. DOMINGO GUAHUTENCOS ZEMPOALTECA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL "ICATLAX"

TESTIGOS.

LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"

C.P. GRISELDA JUÁREZ XOCHIPA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL
"ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del **CONTRATO NÚMERO UCCHI/SC053/2024** celebrado el día **nueve** de **mayo** del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" la LIC. YAZMÍN MERINO VILLEGAS, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



ESTADO DE TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Clave del curso: UCCHI/SC053/2024 ✓

Chiautempan, Tlax. , a 13 de mayo del 2024 ✓

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
P R E S E N T E.

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	TÉCNICAS DE UÑAS SYSTEM DUAL ✓
Clave:	N/A
Duración:	80
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/05/20
Término:	2024/06/14
Días de capacitación:	Lu a Vi
Horario de impartición:	15:30 a 19:30
Datos Generales	
Instructor:	YAZMÍN MERINO VILLEGAS ✓
Número de expediente en cartera de instructores	2415
Municipio:	CONTLA DE JUAN CUAMATZI ✓
Localidad:	SECCIÓN SEXTA ✓
Dirección:	PLAZA PRINCIPAL S/N, (CASA DE PIEDRA) ✓
Modalidad:	EXTENSIÓN ✓
Característica:	ACCIÓN MÓVIL ✓
Número de Alumnos:	
Hombres:	0
Mujeres:	15
Total:	15
Identificación del curso	
Catálogo de Referencia:	23-24
Número de curso en catálogo:	N/A
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	2
Organización o Institución atendida:	N/A
Rango de edad:	15-44
Área de influencia:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SOLICITA

ALEJANDRA LETICIA SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

KAREN SHARON MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

c.c.p.

Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez- Directora Técnico Académica. Para su conocimiento
Karen Sharon Martínez Velázquez - Directora de Planeación y Evaluación. Mismo fin
María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa. Mismo fin
Domingo Cuahutemoc Zempoalteca - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin

Archivo

Calle Vicente Guerrero S/N, Guadalupe Ixcotla, Chiautempan C.P. 90800
Tel. 246 689 38 58 Ext. 3742



Asignación de Instructores

Curso Extensión

Folio: 893

Expediente: 2415

Curp: MEVY820615MPLRLZ04

Instructor: YAZMÍN MERINO VILLEGAS

Plantel: U.C. SANTA ANA CHIAUTEMPAN

Curso: TÉCNICAS DE UÑAS SYSTEM DUAL

Municipio: CONTLA DE JUAN CUAMATZI

Lugar: PLAZA PRINCIPAL S/N, (CASA DE PIEDRA) SECCIÓN SEXTA

Fecha del 2024-05-20 Al 2024-06-14

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	15:30	15:30	15:30	15:30	15:30	00:00	00:00
Fin	19:30	19:30	19:30	19:30	19:30	00:00	00:00

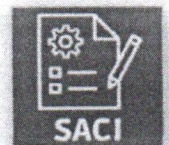
Total Horas: 80

AUTORIZACIÓN



ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 MERINO
 VILLEGAS
 YAZMIN

FECHA DE NACIMIENTO
 15/06/1982

SEXO M




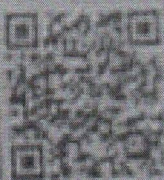
DOMICILIO
 PRIV MORELOS 6
 SANTA MARIA IXTULCO 90105
 TLAXCALA TLAX



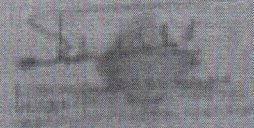
CLAVE DE ELECTOR MRVLY2820615211M700

CURP MEVY820615MPLRLLZ04 **AÑO DE REGISTRO** 2000 02

ESTADO 29 **MUNICIPIO** 033 **SECCION** 0438

LOCALIDAD 0001 **EMISION** 2013 **VALIDEZCA** 2023

IDMEX1095815528<<0438081797791
 8206152M2312318MEX<02<<20097<4
 MERINO<VILLEGAS<<YAZMIN<<<<<<<<

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MEVY8206158P5
Registro Federal de Contribuyentes

YAZMIN MERINO VILLEGAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17010138314
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLAXCALA , TLAXCALA A 09 DE MAYO DE 2024



MEVY8206158P5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MEVY8206158P5
CURP:	MEVY820615MPLRLZ04
Nombre (s):	YAZMIN
Primer Apellido:	MERINO
Segundo Apellido:	VILLEGAS
Fecha inicio de operaciones:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2007
Nombre Comercial:	YAZMIN MERINO VILLEGAS

Datos del domicilio registrado

Código Postal:90105	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE IGNACIO ALLENDE	Número Exterior: 27-A
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: SANTA MARIA IXTULCO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLAXCALA
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: XICOHTENCATL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



YAZMIN MERINO VILLEGAS
 PROL PRIV MORELOS 6
 STA MARIA IXTULCO
 TLAXCALA
 TLX

MEXICO CP 90105

Periodo	DEL 09/02/2024 AL 08/03/2024
Fecha de Corte	08/03/2024
No. de Cuenta	2953822621
No. de Cliente	A7599836
R.F.C	MEVY8206158P5
No. Cuenta CLABE	012 830 02953822621 0

SUCURSAL: 5882 TLAXCALA OFNA. PRINCIPAL
 DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
 PLAZA: TLAXCALA
 TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Resumen de Rendimiento		
Saldo Promedio		12,620.76
Días del Periodo		29
Tasa Bruta Anual	%	0.000
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
Retenidos (-)		0.00
Comisiones		
Cargos pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo Anterior		15,253.82
Depósitos / Abonos (+)	25	20,159.47
Retiros / Cargos (-)	20	19,752.30
Saldo Final		15,660.99
Saldo Promedio Mínimo Mensual:		0.00

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (inversiones)					
Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
ANTES DE IMPUESTOS					
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	LIQ	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
9/FEB	09/FEB	SPEI RECIBIDO ASP INTEGRA 0000902pago 00659803860000000005 43475877078626 LA MARTINICA BUSINESS AND TRADE SA DE C	Referencia 0107056273		300.00		
9/FEB	09/FEB	SPEI ENVIADO AZTECA 0902240Yaz Merino	Referencia 0090236033	50.00		15,503.82	15,503.82

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
 (RIACD-02)

Hoja 1 de 1

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA
 CARRERA / ESPECIALIDAD: N/A
 FECHA DE INICIO: 2024/09/20
 FECHA DE TÉRMINO: 2024/09/14
 CURSO: TÉCNICAS DE UNAS SYSTEM DUAL
 UNIDAD DE CAPACITACIÓN: CHAUTEMPAN
 DURACIÓN EN HORAS: 80
 CLAVE: 80
 EXTENSIÓN: 2
 GRUPO: 2
 CLAVE CCT: 28EIC0096
 PERIODO: 4°
 CICLO ESCOLAR: 23-24
 HORARIO: Lu a Vi 15:30 a 18:30
 CURP: MEY18220615MPLRLZ04

N U M	DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO <small>PRIMER APELLIDO / SECONDO APELLIDO * NOMBRE (B)</small>	TIPO DE ALUMNO		INSCRIPCIÓN				ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN			
			INS. IND.	BECADOS	TPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITADO	POR ACREDITAR	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA DE RECIBIDO	FIRMA DEL ALUMNO	
1	24290009G0317	BAUTISTA TZOMPANTZI SHEILA	X			M	25	2							
2	23290009G0952	COCOLETZI OSORNO SULEYMA	X			M	33	6							
3	24290009G0057	CRUZ NEZAHUAL REBECA	X			M	20	6							
4	22290009G0631	FLORES TILAYATZI ANA LILIA	X			M	40	8							
5	24290009G0058	FLORES VASQUEZ SARA	X			M	20	4							
6	24290009G0060	LIRA VAZQUEZ CRISTINA	X			M	44	4							
7	22290009G1269	LOPANTZI FLORES ARACELI	X			M	26	8							
8	24290009G0431	LOPEZ MELENDEZ KARLA MAYELI	X			M	23	4							
9	22290009G1755	MONTIEL AVILA IVONNE	X			M	41	4							
10	24290009G0315	MORENO SALDAÑA DIANA ISABELLA	X			M	15	4							
11	24290009G0432	NETZAHUALCOYOTL CJAMATZI NORMA	X			M	41	1							
12	23290009G0957	PEREZ COCOLETZI YENI	X			M	27	2							
13	22290009G0037	ROMANO REYES ARACELI	X			M	35	4							
14	22290009G0735	TLACOMULCO ZENON ARELY	X			M	33	8							
15	23290009G1072	XELIHUANTZI JUAREZ MARIA MAGDALENA	X			M	37	6							
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															

INSCRIPCIÓN

U.S.E.T. PLANTEL ICATLAX
 CLAVE: 29EIC00096
 DIRECCIÓN: CHAUTEMPAN SELLO

AL ELANDRA LETICIA SÁNCHEZ RAMÍREZ
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SELLO